

- Área de quien clasifica: Oficina de Representación de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. Identificación del documento: Versión Pública Solicitud de Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación para la vida silvestre (UMA), con número de bitácora 07/KR-0103/11/23.
- III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a: Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico de particulares, nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones, páginas que la conforman: Página 1.
- IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la C. Guadalupe De La Cruz Guillén, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.
- VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 19 de enero del 2024; número del acta de sesión de Comité: Mediante la Resolución contenida en el

ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII.

11111011011101

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA 02 2024 SIPOT 4T_2023_FXXVII.pdf











OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS

RESOLUCIÓN: 127OR/SGPA/UARRN/DRNVS/3719/2023 EXPEDIENTE: 16.26S.713.2-2/2023.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los siete días del mes de diciembre del dos mil veintitrés. **Visto** para resolver el expediente abierto con motivo de la solicitud de Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA), presentada por **Mario Alberto Bocel Ordoñez**, en lo sucesivo "**El Promovente**", respecto a la UMA denominada: "**AVESTRUZ**", el cual se registró con **Bitácora 07/KR-0103/11/23 y 07/KT-0104/11/23**, con domicilio autorizado para oír v/o recibir notificaciones en:

con personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:

por lo que se dicta la presente Resolución, en

los términos siguientes:

RESULTANDO:

PRIMERO. - Que mediante solicitud recibida en esta Oficina de Representación el día 29 de noviembre del 2023, presentó la solicitud de Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre de la UMA denominada **"AVESTRUZ"** con Bitácora 07/KR-0103/11/23 y 07/KT-0104/11/23.

De tal manera que, no habiendo diligencias pendientes de desahogar, se dicta la presente, conforme al siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - La suscrita Biól. Guadalupe De La Cruz Guillén, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, es competente por materia, territorio y grado, para conocer y resolver el asunto que nos ocupa, conforme a lo dispuesto en los artículos 4 Párrafo Quinto, 8, 14 Párrafo Primero, y 16 Párrafo Segundo, 27 Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 16, 17 Bis Fracciones I y II, 18, 19, 26 y 32 Bis fracciones I, III, IV, V, XXXIX y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 fracción V, en concordancia con el artículo 15 fracción I, IV, V VI,VIII, artículos 28, 33, 34 y 35 fracción X, inciso h) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80 fracción I; 82, 83, 85, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XI, 39,

Libramiento Norte Poniente, Esq. Calle José Garrido N° 2851, Col. Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tel. 01 (961) 617 50 02 www.gob.mx/semarnat

Página 1 de 3





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS

RESOLUCIÓN: 127OR/SGPA/UARRN/DRNVS/3719/2023 EXPEDIENTE: 16.26S.713.2-2/2023.

40, 41, 42, 47 Bis, 50, 51, 52, 85, 87, 122, 123 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre; 24, 25, 30 al 53 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; Circular SGPA/DGVS/04641 de fecha 24 de julio del 2006; Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010; 15, 15-A y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; por lo que compete a esta Oficina de Representación, atender el Procedimiento Administrativo que nos ocupa.

SEGUNDO. - Que la solicitud relativa a la Modificación de datos del registro de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA), recibida en esta Oficina de Representación el 29 de noviembre del 2022, se determina que una vez evaluada la propuesta específica de modificación de datos de la **UMA "AVESTRUZ"** con clave de registro SEMARNAT-UMA-IN-1230-CHIS/23, relativa a Superficie y Especie; con fundamento en el artículo 40 último párrafo y 47 Bis de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) y 47 fracción V de su Reglamento y en las disposiciones reglamentarias que en la misma se citan; esta Oficina de Representación considera viable la modificación, quedando la misma, de la siguiente manera:

1. A partir de esta fecha, se incorporan 3.0879910 ha. a la superficie bajo manejo en la UMA "AVESTRUZ" y por lo tanto se reconocen 3.928217 ha., como nueva superficie bajo manejo. A través del Certificado Parcelario Nº 000001077317 que ampara la Parcela 242 Z-1 P1/1 a nombre del C. Mario Alberto Bocel Ordoñez. Incrito en el Registro Agrario Nacional Folio 07087002129091927R de fecha 26 de diciembre del 2022. Las cuales se ubican en las siguientes coordenadas:

PARCELA 242 Z-1 P1/1: 3.0879910 ha.		
VÉRTICE	X	Y
1	590760.20	1624080.90
2	590612.60	1624052.10
3	590432.80	1624204.70
4	590615.00	1624268.10

 Se incorpora al manejo en la UMA "AVESTRUZ", la siguiente Especie: Odocoileus virginianus (Venado cola blanca); de acuerdo al análisis y evaluación del contenido del Plan de Manejo de la especie se emitie en sentido favorable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General de Vida Silvestre y 38, 39, 40 y 41 de su Reglamento.

Los ejemplares de la especie sujeta a Manejo Intensivo en la UMA deberán acreditar su legal procedencia, tal como lo establece el Artículo 51 y 52 de la Ley General de Vida Silvestre y Artículo 53 de su Reglamento

Libramiento Norte Poniente, Esq. Calle José Garrido N° 2851, Col. Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tel. 01 (961) 617 50 02 www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT **EN EL ESTADO DE CHIAPAS**

RESOLUCIÓN: 1270R/SGPA/UARRN/DRNVS/3719/2023

EXPEDIENTE: 16.26S.713.2-2/2023.

En esa tesitura, de la revisión y análisis de la documentación que exhibe "El Promovente" dentro del expediente e información descrita, se advierte que aporta la información y justificación técnica suficiente para la modificación solicitada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO. - Esta Oficina de Representación, autoriza para que, a partir de esta fecha, se registre la modificación relativa a Superficie y Especie en la UMA "AVESTRUZ", señalada en el Considerando SEGUNDO de la presente Resolución.

SEGUNDO. - Se le informa que en todo trámite, solicitud, respuesta e información referente y en seguimiento a su registro deberá indicar el número de Expediente de la UMA: 16.265.713.2-2/2023.

TERCERO. - Notificar la presente Resolución a "El Promovente" y/o a sus autorizados, en el domicilio señalados en el proemica e la presente, de conformidad con los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federa de la Certa de la C

RETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Segretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la C. Guadalupe De La Cruz Guillén, Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

C.c.p. Lic. Edgardo Morales Juárez.- Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad

Libramiento Norte Poniente, Esq. Calle José Garrido Nº 2851, Col. Miravalle, C.P. 29039, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Fel. 01 (961) 617 50 02 www.gob.mx/semarnat

UOS/CASL/JJCC